



Resolución Ministerial⁰0688-2014-MINAGRI.

Lima, 16 de diciembre de 2014

VISTOS:

El Memorándum N° 0960-2014-MINAGRI/SG-OGGRH de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos; la Resolución Directoral N° 060-2014-EF/53.01 expedida por la Dirección General de Gestión de Recursos Públicos del Viceministerio de Hacienda del Ministerio de Economía y Finanzas, y el Informe N° 059-2014-EF/53.04 elaborado por la Dirección de Gestión de Personal Activo de la mencionada Dirección General; y,

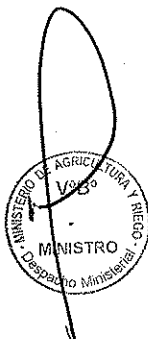
CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 088-2001 establece que el Fondo de Asistencia y Estímulo de cada entidad, en aplicación del Decreto Supremo N° 006-75-PM/INAP, está destinado a brindar asistencia, reembolsable o no, a los trabajadores del respectivo organismo público, según su disponibilidad y por acuerdo del Comité de Administración;

Que, mediante Ley N° 29874 se implementa las medidas destinadas a fijar una escala base para el otorgamiento del incentivo laboral que se otorga a través de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo, en adelante el CAFAE, por parte de las Entidades comprendidas bajo su ámbito, Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales con personal bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, que ocupa una plaza destinada a funciones administrativas en el Presupuesto Analítico de Personal; y, en el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público, a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas, regulado por la Directiva N° 001-2014-EF/53.01 "Directiva para el Uso del Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público - Aplicativo Informático", aprobada por Resolución Directoral N° 001-2014-EF-53.01;

Que, mediante Decreto Supremo N° 104-2012-EF se aprueba la Escala Base y las Disposiciones Complementarias para la mejor aplicación de la Ley N° 29874, cuyo ámbito de aplicación comprende a los Funcionarios, Profesionales, Técnicos y Auxiliares, comprendidos en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, que ocupen plaza destinada a funciones administrativas en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP); así como para el personal destacado sujeto a dicho régimen laboral, siempre que el referido personal y las plazas se encuentren registrados en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y Datos de los Recursos Humanos del Sector Público, a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, la Quincuagésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, establece el proceso para dar por concluido el procedimiento previsto en la Ley N° 29874, y concluir con la aprobación de la Escala del Incentivo Único a que se refiere la Centésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013; asimismo, la referida disposición establece que, vencidos los plazos del proceso regulado, y para el caso en que las entidades no lo hayan implementado, se autoriza a la Dirección



General de Gestión de Recursos Públicos del Ministerio de Economía y Finanzas a determinar para las respectivas entidades el monto del Incentivo Único, en base a la información registrada a la fecha de publicación de la indicada Ley, en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público, de acuerdo a lo establecido en los artículos 3 y 4 de la Ley N° 29874, asignándole el código de registro correspondiente;

Que, en cumplimiento a lo dispuesto en la Quincuagésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30114, señalada en el considerando precedente, el Ministerio de Economía y Finanzas expidió el Decreto Supremo N° 009-2014-EF, que en su Anexo N° 1 establece la relación de entidades que se sujetan al procedimiento de la Ley N° 29874, entre las cuales se encuentra el Ministerio de Agricultura y Riego;

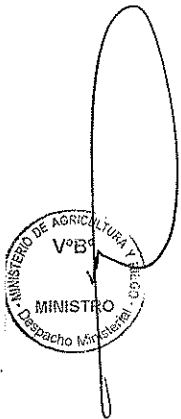
Que, la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos emitió el Informe N° 0017-2014-MINAGRI-SG-OGGRH, por el que formula la propuesta de Escala para el Pago del Incentivo Laboral a través del CAFAE y opina que sea remitida a la Dirección General de Gestión de Recursos Públicos del Ministerio de Economía y Finanzas; opinión que fue compartida y considerada viable por la Oficina General de Asesoría Jurídica en el Informe N° 1377-2014-MINAGRI-OGAJ;

Que, la Dirección de Gestión de Personal Activo de la Dirección General de Gestión de Recursos Públicos del Viceministerio de Hacienda del Ministerio de Economía y Finanzas expidió la Resolución Directoral N° 060-2014-EF/53.01, la misma que aprueba los montos y la Escala del Incentivo Único de la Unidad Ejecutora 0155 Ministerio de Agricultura y Riego – Administración Central, consignados en el Informe N° 059-2014-EF/53.04 emitido por la Dirección de Gestión de Personal Activo, que forma parte integrante de la precitada Resolución Directoral; asimismo, dispone que se registre en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y Datos de los Recursos Humanos del Sector Público, asignándole el código de registro correspondiente;

Que, la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Agricultura y Riego en su Informe N° 260-2014-MINAGRI-OPRES/OGPP informa que del análisis de ejecución presupuestaria efectuado a fin de determinar saldos disponibles que permitan financiar el incentivo laboral a ser aprobado, la Unidad Ejecutora 001. Ministerio de Agricultura – Administración Central cuenta con recursos presupuestales para atender el pago de incentivos laborales en el Año Fiscal 2014;

Que, por lo expuesto, es necesario disponer las acciones necesarias para la implementación de lo dispuesto en la Resolución Directoral N° 060-2014-EF/53.01, respecto a la aprobación de montos y Escala del Incentivo Único de la Unidad Ejecutora 0155 Ministerio de Agricultura y Riego – Administración Central, que se otorga a través del CAFAE; y en mérito a la citada Resolución Directoral derogar la Resolución Ministerial N° 0063-2011-AG y su modificatoria la Resolución Ministerial N° 0437-2013-MINAGRI;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014; la Ley N° 29874, Ley que implementa medidas destinadas a fijar una escala base para el otorgamiento del incentivo laboral que se otorga a través de los CAFAE; el Decreto Legislativo N° 997, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado por la Ley N° 30048; y su





Resolución Ministerial N°0688-2014-MINAGRI.

Lima, 16 de diciembre de 2014

Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Derogar la Resolución Ministerial N° 0063-2011-AG y la Resolución Ministerial N° 0437-2013-MINAGRI.

Artículo 2°.- La Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Agricultura y Riego efectuará las acciones necesarias para la implementación de la Resolución Directoral N° 060-2014-EF/53.01 y sus anexos, que aprobó los montos y la Escala del Incentivo Único de la Unidad Ejecutora 0155 Ministerio de Agricultura y Riego – Administración Central, del Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego.

Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional del Ministerio de Agricultura y Riego (www.minagri.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.




Juan Manuel Benites Ramos
Ministro de Agricultura y Riego